

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 11001400303220190094700.

Revisado el memorial que antecede, se advierte que si bien la interesada acreditó su derecho de postulación, lo cierto es que el memorial no proviene del canal digital suministrado en la demanda para efecto de las notificaciones judiciales ni corresponde con el inscrito en la cámara de comercio de la sociedad que actúa como apoderada judicial de la demandante, por consiguiente, en los términos del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la interesada para que, en el término de tres (3) días, realice la actuación conforme las disposiciones legales vigentes, so pena de tenerla por desistida.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al despacho a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 008, hoy 01 de febrero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bab549845b35f50bb8ac00e34e6c0fe3e52200e794e3b52b2d7d230513d789**

Documento generado en 31/01/2022 04:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>